

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.  
Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta.  
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Mayo 14 de 1910

Núm. 15

## SUMARIO

1. *Acta de la sesión ordinaria de 20 de Abril de 1910.*

**(Contenido:** Se expiden nombramientos para varios empleados de la Imprenta Municipal.—Declárase que un coche de propiedad particular, y que por arrendamiento lo usa el Concejo para inspeccionar las obras públicas y mas trabajos del Municipio, no está exento del pago del impuesto por rodaje.—Ordénase que se cobre al Empresario del Hipódromo la contribución no pagada aún, por las carreras de caballos verificadas el 10 de Junio de 1909.—Acuérdase tomar, por suscripción, diez ejemplares de una obra del Sr. F. J. Falquez Ampuero, para que pueda servirse de ellos, en cañes, la Biblioteca Municipal.—Resuélvese una solicitud del rematador del impuesto por introducción de vinos y cervezas extranjeros, acordándose: 1º Que no le es dable en modo alguno al Concejo limitar la cantidad de esos artículos que tengan á bien introducir los Agentes Diplomáticos para su consumo, introducción exonerada de aquel impuesto; 2º Que en orden á la devolución de dicho impuesto á que el rematador está obligado, cuando los artículos mencionados vienen de tránsito para su consumo en otros lugares, se atenga á las guías con que se hayan despachado; y 3º Que en el recibo por pago del impuesto determine el asentista el peso de cada carga y el valor del mismo por cada kilo de peso.—Dispónese tomar en arrendamiento una casa en Puéllaro, para local de niños.—Apruébanse las clasificaciones de establecimientos de venta de licores nacionales, de varias parroquias rurales de este Cantón, para el efecto del cobro del impuesto respectivo.—Niégase la propuesta presentada al Concejo por el Sr. Vicente Becerra para tomar á su cargo, por contrato, las obras de nivelación y pavimentación de las calles que circuyen la Alameda.—Niégase igualmente la petición de Juan Andrade y Alberto Jara, encaminada á solicitar rebaja del impuesto que grava las máquinas de jugar dinero.—Acuérdase que, para el caso de que los empleados municipales fueren destinados á cual-

quier servicio militar, se provean los puestos vacantes, en interinidad).

2. *Acta de la sesión ordinaria de 23 de Abril de 1910.*

**(Contenido:** En virtud de la invitación suscrita por representantes de diversas corporaciones de la Capital, para que el Concejo concurra á una manifestación patriótica en honor del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Federico González Suárez, con motivo de la noble actitud que ha asumido en presencia de la actual situación nacional, el Concejo resuelve nombrar una Comisión de tres de sus miembros para que manifieste al Ilmo. Sr. González, que el Municipio de Quito reconoce en él al sabio historiador y al eminente patriota; y le encomienda á la vez, concurrir á la manifestación.—Niégase la solicitud del Director de la Imprenta Municipal en la que pide se reconsidere el nombramiento de Cajista, conferido en la sesión anterior al Sr. Luis F. Baca.—Dáse la tercera discusión al Proyecto de Ordenanza que apropia fondos municipales para la defensa nacional.—Nómbrase Ingeniero de la Municipalidad, al Sr. Dn. Arturo Martínez).

3. *Información.*

## ACTAS MUNICIPALES

1

3ª Sesión ordinaria del 20 de abril de 1910.

La instaló el Señor Presidente, con asistencia de los Sres. Barba Naranjo, Freile Zaldumbide, Game, Kennedy, Ortiz, Veintemilla, Procurador, Subdirector de Sanidad, Médico de Higiene, Comisario de calles y el infrascrito Secretario.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se mandó archivar el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, quien agradece



al Concejo por su incondicional adhesión al Gobierno por su conducta observada en el asunto límites con el Perú.

Para llenar las vacantes en la Imprenta Municipal, fueron nombrados los Señores Benjamín Coronel y Luis F. Baca, Cajistas de primera; Jenaro Rubianes, Ayudante de las máquinas tipográficas; y Antonio Miranda, Cajista distribuidor.

También eligióse á Nicanor Pérez, para Portero de la Policía, en reemplazo de Víctor Ribadeneira, cuya excusa fue aceptada.

Luego se leyó la solicitud de Ricardo Merizalde, contraída á pedir se obligue á Don Enrique Jarrín al pago del impuesto de rodaje y ocupación de calles por el coche que tiene alquilado á la Municipalidad; solicitud que fue resuelta afirmativamente, a virtud del informe verbal del Sr. Comisario Fernández sobre que ese carruaje se sitúa en el mejor punto de la calle de Escribanos, en consideración al contrato que tiene celebrado con el Concejo, y además que los cien sucos mensuales que recibe de dicha Corporación le representan una positiva utilidad, por cuanto ningún otro coche de plaza tiene servicio por la mañana.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes informes que fueron aprobados, el 1.º con la indicación del Sr. Procurador de que el Director del Hipódromo debe pagar el impuesto que le corresponde para luego deducir sus excepciones y probar en juicio contradictorio que no se verificó la carrera de caballos del día 10 de junio de 1909; el 2.º que el precio de la obra "Lujo de pobre", comprada al Dr. F. J. Falquez Ampuero, sea pagado á la inmediata entrega de los ejemplares; imputándolo á lo votado para Biblioteca; y el 3.º con la adición de que el Sr. Elias Francis Haddun pueda abrir la puerta de entrada en su Almacén, siempre que, á juicio de un perito, no sufra daño ninguno la Casa Municipal.

Tesorería Municipal.—Sr. Presidente:—La Presidencia expidió la orden á esta Tesorería, en oficio N.º 619, de junio 23 de 1909, que recaudara del Director del Hipódromo la suma de cincuenta sucos por la carrera del 10 del mismo mes, y á pesar de no haber recaudado todavía esta cantidad, está cargada en mis libros como dinero, en obediencia al art. 71 de la Ley Orgánica de Hacienda.

Por lo demás nada puedo informar en orden á la petición del Sr. Goetschel; porque, como es sabido, para cargar en mis libros y efectuar el cobro de las cantidades provenientes del impuesto á las carre-

ras de caballos, se hace necesaria la orden de ingreso de esa Presidencia; orden en la que viene determinada la cantidad y por el día ó días de la carrera, sin que el suscrito, en el caso que le ocupa, pueda certificar si es exacto lo aseverado en dicha petición.—Quito, 18 de marzo de 1910.—V. *Enríquez Ante*.

"Señor Presidente:—Como en otras sesiones se ha aprobado la suscripción á obras de la misma naturaleza, la Comisión opina que para efectuar canges, etc., debe suscribirse á diez ejemplares de la obra titulada "Lujo de Pobre".

Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—A. *Kennedy*.

"Señor Presidente:—Bajo la responsabilidad del peticionario y sin que el Concejo tenga que ver con el subarrendatario, creo que debe autorizársele para el subarriendo; así como para que haga la división del almacén y abra otra ventana, entendido que por estas mejoras nada tiene que erogar el Concejo.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, abril 20 de 1910.—*Adolfo Páez*".

Se acordó aplazar para mejor oportunidad la propuesta que hace el Sr. Eloy Guerrero de venta de su casa en Sangolquí

Puesto á despacho el informe que va á continuación, el Sr. Procurador lo amplió en el sentido de que las guías á las cuales deben sujetarse los asentistas para el cobro del impuesto de introducción de licores alcohólicos y bebidas fermentadas, no son otras que aquellas con las cuales se despachan las cargas de cualquier punto de la República hacia la Capital; y que así, por ejemplo, si diez barriles de vino viniesen para la casa Narváez Hijos, según las guías, por más que ellos alegaran que son para trasportarlos al Norte ó meros Agentes de Comerciante de Ibarra, quedarían siempre obligados al pago del impuesto. En tales términos fue, pues, aprobado el aludido informe, cuyo tenor es el siguiente:

"Señor Presidente:—La limitación á las introducciones que haga el Cuerpo Diplomático, sin pagar derechos, no puede decretarla el Concejo; así que no puede accederse á lo pedido por el peticionario.

Cuanto á la devolución que dizque solicitan los comerciantes que pagan el impuesto, alegando que los artículos se destinan á Ibarra ú otro lugar del Norte,



el asentista debe atenerse á las guías con que se despachan las cargas; y al respecto ninguna declaratoria puede dar el Municipio.

Sea esta la ocasión de pedir al I. Concejo ordene al rematista, que para cobrar el impuesto en el recibo de pago que debe otorgar determine el peso de la carga y el valor del impuesto por cada kilo; pues hasta ahora se ha hecho el cobro sin llenar estos requisitos esenciales, como lo acredita la boleta que adjunto, puesta en mis manos por un comerciante que ha pagado la contribución.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 20 de abril de 1910.—*Adolfo Páez*".

Respecto del siguiente informe, fue modificado por su autor en el sentido de que no siendo posible comprar, por ahora, la casa á que se refiere los vecinos de Perucho, se la tome en arrendamiento para local de Escuela:

"Señor Presidente:—La parroquia de Perucho, por mil razones, debe despertar el interés del Concejo; el número de sus habitantes, sus productos y más que todo, la obligación de vigilar por la educación de la infancia, la que no puede realizarse sino contando con medios higiénicos, para que el clima de ese lugar no acabe con las energías, de niños que por costumbre, tienen mala alimentación y peores constituciones. Tengo conocimiento de que los niños de esa parroquia, se ven obligados á asistir á la escuela y se conservan en ella á toda intemperie; los mil quinientos sueros que la junta Inspectora dice que vale la casa que se necesita para escuela, no constituyen un enorme desembolso para el Tesoro Municipal; así pues, si no existe inconveniente creo que el Municipio debe dar preferencia á la adquisición de esa propiedad. Salvo en todo el mejor parecer del I. Concejo.—*A. Kennedy*".

Luego se dió lectura al siguiente informe recaído en la solicitud del Secretario del Club Pichincha.

Señor Presidente:—Considero justa la solicitud presentada por el Sr. Secretario del Club Pichincha, en la parte que se refiere á la exoneración del impuesto municipal que grava á los billares, más no de la cantina.

En verdad, los Estatutos que rigen dicho centro social, prohíben á las personas que no sean socios, penetrar en sus locales, jugar en los billares, etc.; resultando de aquí,

que estos sirven tan sólo para el goce privado de sus socios.

El impuesto á la cantina, no puede exonerarse, por cuanto éste está rematado; y de hacerlo sería atacar el derecho del asentista, quien, con justicia, reclamaría contra el Municipio, puesto que al efectuar dicho remate se incluyó en él el impuesto que también pagaban los Clubs.

Tal es mi opinión, salvo la más acertada del I. Concejo.—Quito, febrero 24 de 1910.—*Andrés P. Orcés*".

Considerando la primera parte, manifestó el Dr. Kennedy que en los Clubs se cobra el valor de las mesas del billar como en cualquier otro establecimiento público; y que, por tanto, no había motivo alguno justificativo para eximir del impuesto mensual que se paga por este juego.

El Sr. Veintemilla contestó que los Clubs son centros sociales considerados en todo país civilizado como casas particulares, á las cuales sólo pueden penetrar los socios, según los respectivos Reglamentos; y que, no siendo por lo mismo establecimientos donde el público puede jugar libremente, mal podrá exigirse contribución alguna.

Cerrado el debate, fue negada la primera parte del informe, á la cual dieron su voto afirmativo los Sres. Presidente y Veintemilla.

Se mandó pasar al estudio del Comisario de calles la solicitud materia del siguiente informe, por cuanto se juzgaron inexactos los datos remitidos por el Teniente Político y el Juez primero civil de la parroquia de Amaguaña:

"Señor Presidente del Concejo Municipal.—Por cuanto los establecimientos de licores nacionales de los Sres. Daniel Aguirre y Rosa Fernandez están situados en la calle principal del pueblo de Amaguaña, y no tiene sino el capital en giro de veinticuatro sueros y doce sueros respectivamente, según el informe de los dos Jueces Civiles de dicha parroquia, se califica cada uno de ellos entre los de quinta clase, (Sj. 4) de los determinados en el Art. 21 de la Ordenanza sancionada el 24 de abril de 1897.—*V. Enriquez Ante*".

Sin modificación alguna fueron aprobados los informes del tenor siguiente; no sin que el Dr. Kennedy manifestara respecto de la propuesta de Vicente L. Becerra que hubiera deseado pertenecer á la Comisión informante, para interrogar á dicho Señor si las calles de la Alameda las habría de entregar en el mismo estado que el camino á Chillo:



Señor Presidente:—Estudiada la petición anterior del Señor Gerente de la Empresa de la Luz Eléctrica, no creo aceptable la colocación de un grupo de tres focos incandescentes, de treintidos bujías cada uno, en lugar de un foco de arco, por la sencilla razón de que aunque se ofreciera hacerlo con un número mayor de aquellos, nunca puede igualarse la intensidad y calidad de luz de los incandescentes con los de arco.

Por esto, soy del parecer de que se espere que llegue el material pedido por la Empresa, para que se atienda al servicio de la parte de la ciudad que aún no tiene alumbrado; salvo siempre la más atinada resolución del I. Concejo.—Quito, abril 14 de 1910.—*Enrique Freile Z*".

"Señor Presidente:—Las necesidades del Municipio por lo que respecta á herramientas, creo que son tan limitadas, que no merece preocuparse de un pedido al exterior, pudiendo bien proveerse en plaza de lo que se ha menester. Por consiguiente, mi opinión es que no se acepte, por hoy, la propuesta del Sr. Sturman, á quien debe agradecerse su ofrecimiento.

Si acaso el Municipio necesitara de gran cantidad de herramientas, lo mejor sería que se pida directamente.

Salvo, etc.—Quito Marzo 14 de 1910.—*Abelardo Montalvo*".

Tesorería Municipal.—Quito, á 15 de febrero de 1910.—Señor Presidente:—Atentos los informes del Teniente Político y del Juez 1º Civil de la parroquia de Tumbaco, quienes aseguran que el capital con que giran las Sras. Zoila R. Valencia y Sabina Velasco, es exiguo; se califica cada uno de los establecimientos de venta de licores nacionales de dichas Señoras, entre los de quinta clase (Sf. 4) de los determinados en el Art. 21 de la Ordenanza de 24 de abril de 1897.—*V. Enriquez Ante*.

"Señor Presidente:—Como según el informe del Teniente Político de la parroquia del Quinche, el establecimiento de venta de licores de Miguel N. Osorio está situado á dos cuadras de la plaza principal del pueblo de aquel nombre, y el capital que tiene en giro es el de sesenta y siete sucres, se le califica entre los de cuarta clase (Sf. 6) de los determinados en el Art. 21 de la Ordenanza de 24 de abril de 1897.—*V. Enriquez Ante*".

Tesorería Municipal.—Señor Presidente:—Teniendo en cuenta la situación del establecimiento de venta de licores del país

que posee en el pueblo de Calderón el Sr. Carlos Becerra, y el capital de sesenta sucres que tiene en giro, según el informe del Teniente Político y Juez 1º Civil, se califica dicho establecimiento entre los de cuarta clase (Sf. 6) de los determinados en el Art. 21 de la Ordenanza de 24 de abril de 1897.—Quito, 22 de febrero de 1910.—*V. Enriquez Ante*.

"Señor Presidente:—Del informe precedente, emitido por las autoridades locales de la parroquia de Pifo, se viene en conocimiento de que el capital puesto en giro en el establecimiento de licores nacionales de Antonio Durán no llega á Sf. 30; calificándose, por tanto, entre los de 5ª clase (Sf. 4), que autoriza la Ordenanza de 24 de abril de 1897.—Quito 16 de marzo de 1910.—*V. Enriquez Ante*".

Tesorería Municipal:—Quito, 26 de febrero de 1910.—Según informe del Teniente Político de Puembo, el capital con que gira José Rón en su establecimiento de licores nacionales, no llega á cincuenta sucres. Por tanto se califica el establecimiento mencionado entre los de quinta clase (Sf. 4), de los señalados en el art. 21 de la Ordenanza de 24 de octubre de 1897.—*V. Enriquez Ante*.

"Señor Presidente:—Vuestra comisión 2ª de Obras Públicas, teniendo en cuenta que según lo resuelto por el I. Concejo Municipal, esas obras deben hacerse directamente por el Concejo, es de parecer, que no debe aceptarse, ni la propuesta del Sr. Vicente L. Becerra, ni ninguna otra que se presente, sobre las que deben efectuarse en las calles contiguas á la Alameda.

Tal es nuestra opinión, salvo la más acertada del Concejo Municipal.—Quito, 8 de marzo de 1910.—*Juan E. Gamé*".

"Señor Presidente:—Estimamos necesaria la adquisición de un local en que pueda funcionar cómodamente la Oficina de Higiene y Sanidad de esta Provincia; y de reunir las conciones adecuadas para el objeto la casa que ofrece en venta el Sr. José Pompeyo Sánchez, habríamos estado por que se llegue á un arreglo con este Señor, dada, sobre todo, la forma ventajosa de pago.

Mas, como desgraciadamente acontece todo lo contrario, vuestra Comisión es de parecer que no se acceda á la expresada solicitud; respetando sí, en todo caso, la más atinada resolución del I. Concejo.—



Quito, marzo 22 de 1910.—*Enrique Freile Z.—Manuel Jijón Bello*".

"Señor Presidente:—Respecto de la solicitud precedente, de la Sra. Mercedes Rojas de Rivadeneira, informaré á Ud.: que el día 6 de febrero del año en curso, me constituí en la oficina del peticionario, con el objeto de examinar los libros de su establecimiento, más no tuvo lugar, puesto que el solicitante me indicó que ya se había entendido directamente con los asentistas y que no había más que hacer en esto.—Quito, abril 19 de 1910.—*Ramón Barba N*".

"Señor Presidente:—La solicitud que antecede no está de acuerdo con ninguna de las disposiciones ni ordenanzas del Concejo, pues en ella se trata de una exoneración que no tiene razón de ser y que puede gravar al Tesoro Municipal; por tanto, soy del parecer que no se acceda á esta petición, salvo el más ilustrado criterio del Concejo.—Quito, abril 19 de 1910.—*Ramón Barba N*".

"Señor Presidente:—En la solicitud de las Sras. Carmen Hidalgo y Margarita Solano, y los Sres. Juan Andrade y Alberto Jara, sobre rebaja del impuesto á las máquinas de jugar pesetas; la Comisión de Peticiones, en consideración á que tal juego no es arte, oficio, ó industria que honre en manera alguna á los que la ejercen; que, por el contrario, es trampa con que se defrauda á los que á ella se acerean á probar insensatamente una suerte siempre adversa y contraria; y que por lo mismo que la *ilustre Corporación está llamada á velar por los intereses del pueblo trabajador*, debiera suprimirlo; mas ya que esto no puede hacerlo, porque una ley autoriza tal juego, la Comisión opina que, á lo menos, los rematistas de tal especulación deben continuar pagando el impuesto tal cual está, y, en consecuencia, que la solicitud sea negada, salvo el mejor parecer de la I. Municipalidad.—Quito, marzo 9 de 1910.—*F. Hipólito Moncayo.—José Váscos*".

Pasó á la Comisión de Higiene el Reglamento sobre pesebreras expedido por la Subdirección de Sanidad de Pichincha; Comisión á la cual pidió el Sr. Game se agregara el Procurador para que en el informe se indique también si tales Reglamentos han de ser aprobados por el Concejo en una sola ó en tres discusiones.

Por último, se resolvió que para el caso de que los empleados Municipales fueren destinados á cualquier servicio militar, se

nombren interinamente los respectivos sustitutos.

Se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey*.

## 2

### La Sesión ordinaria del 23 de abril de 1910.

Reunidos los Sres. Presidente, Barba Naranjo, Freile Zaldumbide, Game, Kennedy, Montalvo, Ortiz, Veintemilla, Procurador Síndico, Subdirector de Sanidad, Médico de Higiene y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesta al despacho la invitación de los Representantes de las diversas Corporaciones de la Capital, para que la Municipalidad asista á la manifestación pública, en honor del Ilmo. Sr. Dr. Federico González Suárez, con motivo de la noble y patriótica actitud asumida por él en presencia de los peligros que actualmente rodean á la Nación Ecuatoriana, el Sr. Procurador Síndico dijo:

No encuentro inconveniente alguno para que el Concejo Municipal concorra al desfile cívico que se prepara en prueba de admiración y justo homenaje al Ilmo. Sr. González Suárez; la Municipalidad, al aceptar, como que aceptará la invitación que acaba de leerse, dejará constancia de su especial deferencia al Ilmo. Señor, por los importantes servicios que ha prestado á la Patria, y por los cuales ha merecido, hoy más que nunca, el aplauso de todo el pueblo.

Entonces, los Sres. Kennedy, Presidente y Game hicieron la moción que sigue.

*"Que una Comisión especial, compuesta de tres Miembros, haga presente á Monseñor González Suárez que el Concejo Municipal, como Representante del Pueblo de Quito, reconoce en el Ilmo. Señor al sabio historiador, á la vez que al gran patriota ecuatoriano.*

*Que esa misma Comisión represente á la Municipalidad en la manifestación pública á que se refieren las Corporaciones de la Capital".*

Una vez aprobada la moción, fueron designados los Sres. Presidente, Barba Naranjo y Procurador Síndico, para el cumplimiento de ese cometido.

En seguida, se leyeron tres oficios de la Subdirección de Sanidad de Pichincha,



por medio de los cuales hace saber que el personal Médico de la Oficina ha ofrecido al Gobierno su contingente para la organización de las ambulancias militares; y que el Sr. Ministro de Guerra y Marina, habiendo aceptado los servicios de dicho personal, le ha comisionado la formación del proyecto sobre organización de las ambulancias, junto con los Doctores Mariano Peñaherrera y Luis Vivanco.

El Concejo tuvo á bien aplaudir la conducta observada por la Oficina de Higiene; á la vez que aprobar su procedimiento como si hubiese sido ordenado por la misma Corporación.

Por extemporánea, fue negada la solicitud hecha por el Director de la Imprenta Municipal, con el objeto de que se reconsiderase el nombramiento de Cajista conferido al Sr. Luis F. Baca.

Luego se dio cuenta del oficio del Tesorero Municipal, por el cual informa que para entregar los mil sueres por semana al Comité Patriótico del Pichincha, sería necesario suspender algunas de las obras públicas, que cuestan al rededor de dos mil quinientos sueres semanales.

Previos estos antecedentes, sometióse á 3ª discusión el Proyecto que arbitra fondos para la defensa nacional; cuyo art. 1º fue aprobado sin modificación.

Considerado el 2º, observó el Sr. Procurador que los dividendos de dinero debieran ser entregados desde que se declare la guerra, que no tan luego como tenga fuerza de ley la Ordenanza.

Replicaron los Dres. Montalvo y Kennedy que la defensa nacional no ha de entenderse que principia desde el momento en que se hubieren roto las hostilidades, sino que para ella es necesario hacer todos los preparativos y dar todos los pasos conducentes al objeto, en todo lo cual invertía hoy el Gobierno fuertes sumas de dinero. Que por esta razón, juzgaban ellos necesario que las entregas parciales por cuenta de los veinticinco mil sueres, principien desde la promulgación de la Ordenanza.

A virtud de la observación del Sr. Game de que no era conveniente hacer constar en el Proyecto el modo y forma de la entrega, los Sres. Kennedy y Montalvo hicieron la moción siguiente: que se aprobó:

*“Que el art. 2º diga: Esta cantidad se pondrá á disposición del Gobierno, por dividendos y conforme las circunstancias lo exijan”.*

Se aprobó también la primera parte del Art. 3º, y negóse la segunda, por innecesaria.

Igualmente fue negado el Art. 4º, por cuanto se observó que la Oficina de Higiene estaba prestando ya sus servicios en orden á la organización de las ambulancias militares, en los términos anteriormente conocidos por el Concejo.

Luego se aprobó el Art. 6º, según la indicación hecha por el Sr. Game, de que al Congreso se pida la aprobación del gasto de todas las cantidades que se entregaren en caso de guerra internacional.

Por fin, fue negado el Art. 7º, por no tener razón de ser, dados los términos en que fue redactado el Art. 2º.

[Se retiró el Sr. Ortíz].

Después de corto receso, se dió cuenta de la nota del Sr. Jefe Político, quien manifiesta la necesidad de que se nombre Ingeniero Municipal para la dirección de las importantes obras públicas que se ejecutan en el día.

Entonces observó el Dr. Montalvo que no pudiendo ejercer el cargo en referencia el Sr. Giacomo Radiconcini por prohibirlo la Constitución de la República, esto es, porque los extranjeros no tienen opción á los destinos públicos, juzgaba conveniente aceptar la insinuación del Jefe Político y proceder hoy mismo á nombrar el Ingeniero.

Hizo, pues, moción en este sentido, con apoyo del Dr. Kennedy; la misma que fue aprobada por el Concejo, quien designó, en consecuencia, al Sr. C. Arturo Martínez para dicho cargo.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

---

## INFORMACION

---

3

**Gastos variables.**—Los que ha hecho la Tesorería Municipal en las primeros catorce días del mes que decurre ascienden á la cantidad de \$1.810,10, sin comprenderse en esta las sumas que se invierten semanalmente en la confección de obras municipales.

**Por el ornato de la ciudad.**—Deseosos los vecinos de la carrera Pichincha de tener una calle que, por su ornamentación y limpieza compita con las mejores de la ciudad, han resuelto tomar por su cuenta el



arreglo de ella; y al efecto, dirigidos por el Sr. Luis A. Cevallos, han llegado á coleccionar trescientos cincuenta sucres para invertirlos en el objeto que se proponen. Tal cantidad fue depositada en la Tesorería Municipal; con ella y con lo que votare el Concejo se dará principio, muy en breve, al arreglo de la mentada calle.

**La Escuela de Perucho.**—No descuida el Concejo de atender á las principales necesidades de las parroquias rurales del cantón, á pesar de que las múltiples ocupaciones á que tiene que dedicarse en la ciudad bien pudieran absorber su atención. Tratándose del adelanto de los pueblos de Perucho y Magdalena, acaba de tomar en arrendamiento una casa para escuela de niños de la primera de las poblaciones nombradas, y para la segunda ha conseguido una localidad que servirá de cárcel, y, además, va á emprender en la refección de la carretera que conducirá á dicho pueblo.

**Tercer concejal suplente.**—Habiéndose separado dos de los principales miembros del Concejo Municipal, por razones que el público conoce; pues uno de ellos se encargó del Poder Ejecutivo y el otro pasó á ocupar la Intendencia General de Policía; fue llamado al ejercicio de sus funciones el tercer Concejal suplente Sr. Don Julio C. Alvarez, á fin de que no demore la resolución de los asuntos sometidos al Concejo, por falta de quorum.

**Nombramientos.**—En los últimos días de la semana que termina, se han expedido los siguientes: para llenar las vacantes dejadas por los Señores Leonardo Fernández, N. Ballesteros, Gabriel Reyes y Secundino Velásquez, quienes dejando sus empleos marcharon al Sur en calidad de militares, fueron designados los Señores Julio Ricardo Barreiro, Comandante Moisés Oliva, Jorge Espinosa Jarrín y Luis Egüez, para los cargos de Comisario, Inspector primero municipal, Amanuense archivero de la Jefatura y Subinspector de la oficina de Higiene, en el orden indicado; y para el cargo de Ingeniero Municipal que quedó vacante con la separación del Sr. Giacomo Radiconcini, se nombró al Sr. Don Arturo Martínez, quien desde el 2 del mes en curso se halla desempeñando sus funciones.

**Inspectores ad-honorem.**—Los Señores Carlos E. Moncayo y Luis A. Cevallos fueron honrados con los nombramientos de Inspectores ad-honorem que les diera

el Presidente del Concejo, encargando al primero el cuidado é higiene de la Ciudadela Larrea y al segundo, de las carreras Pichincha y Oriente.

**Apertura de un camino.**—Desde mucho antes habían deseado los propietarios del Ejido y del Batán la construcción de una vía que pusiera en comunicación directa esa zona de la ciudad con el camino que conduce á Guápulo. Aprovechando, pues, de que el actual Concejo accedería á sus deseos han solicitado la apertura, en la que se ha empeñado la Municipalidad con el obsequio que acaba de hacerle el Gobierno de unos tantos metros de terreno perteneciente al Escuadrón Yaguachi, por donde habrá de pasar aquella vía. Así que han principiado los primeros trabajos, debiendo el Sr. Juan F. Riofrio cercar por contrato, las veredas de ese camino en la extensión de 26 metros.

Los trabajos de desbanque y nivelación se efectuarán de seguida.

**Minucias.**—Se hallan concluidos los tarros que el Concejo mandara confeccionar para que la venta de leche se verifique en condiciones higiénicas.

—Por renuncia de unos y separación de otros, han quedado algunas vacantes en el cuerpo de Policía Municipal, las que han sido llenadas oportunamente.

Para los efectos del servicio militar, se envió de la Secretaría del Concejo una nómina exacta de todos los empleados municipales al Ministerio de Guerra.

—Se compró un terreno de extensión de 254 metros para ensanchar la Avenida 24 de Mayo.

—Fue aceptada la renuncia que presentara el Dr. Alejandro Rivadeneira para no servir el cargo de jurado.

—El Sr. Presidente municipal, autorizado por el Concejo, ha fijado los precios de los víveres, con el objeto de evitar los monopolios y abusos que cometen los productores y las vivanderos en la venta de ellos. Dichos precios se publicaron en una hoja suelta que ha circulado con profusión y se ha fijado en los mercados y plazas de la ciudad.

—Jueces de Otón, Pifo, Nanegal y Pintag, fueron nombrados los Sres. Eloy Cadena, Rafael Chávez, Luis F. Recalde y Ricardo Yépez, en el orden indicado.

—El Concejo de conformidad con el respectivo contrato que tiene celebrado con la empresa de luz eléctrica, pidió al Consejo de Estado la exoneración de derechos



de aduana para nueve bultos que contienen materiales despachados de Manchester para dicha empresa, los mismos que se emplearán en las nuevas instalaciones eléctricas que por cuenta del mismo Municipio habrán de implantarse en la ciudad.

#### **Decoración del Salón Municipal.—**

No ha mucho á que el Concejo Municipal celebró contrato con el Sr. Don Juan León Mera para que este tomara á su cargo la pintura del gran Salón Municipal. De conformidad con ese contrato, el Sr. Mera ha pintado con delicado gusto casi todo el Salón el cual, dentro de poco, quedará completamente terminado, para dar principio á la obra de decoración del mismo.

**Instalación de una oficina.**— Desde hace ocho días se ha principiado á trasladar el archivo municipal al palacio del mismo nombre. Esta obra se ha hecho con mucho cuidado para que no se pierda ni destruya ninguno de los importantísimos documentos que aquel contiene. Dos semanas mas y se habrá trasladado todo el archivo y arreglado en la medida de lo posible esta nueva oficina que será puesta á disposición del público. La labor de orden, formación de legajos, catálogos, libros de índices, etc., etc, será un poco más tardía, á causa del estado en que se hallan aquellos documentos y de la ruda labor que esto supone.

**Monumento á Colón.**—Patrocinado por el I. Ayuntamiento de Palos de Moguer, Puerto de España, ha sido comunicado á los países de América el propósito de erigir en la vía de "Las Naciones Americanas", monumentos que glorifiquen la inmortal memoria de los marineros que descubrieron el Nuevo Mundo.

Y como á tan memorable hecho deben su vida de civilización y engrandecimiento los pueblos todos de la América, ha juzgado con acierto ese Ayuntamiento, al esperar que en la mente de ellos esté cooperar en empeño tan generoso, perpetuando la imperecedera gloria del sabio genovés, que desde aquel puerto hizose al mar en pos de lo ignoto, hasta coronar la empresa con el más grande de los descubrimientos que immortaliza la historia.

El I. Concejo Municipal de Quito ha recibido, pues, la nota del Ayuntamiento mencionado antes, nota que publicamos á continuación por su reconocida importancia según habrán de conceptuar nuestros lectores.

Hela aquí:

Palos de Moguer, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1910.

Memoranda.

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Quito.

Señor:

En la sesión celebrada por esta Municipalidad, el día de hoy, se dió lectura de varios artículos publicados en la prensa de ese país, en los cuales se enaltece el pensamiento generoso que guía á este Ayuntamiento al trabajar porque en la calle de las Naciones Americanas y en terrenos que cede gratuitamente esta Municipalidad, se levanten monumentos para glorificar la memoria de los heroicos marineros que descubrieron el Nuevo Mundo; y se acordó que, por el órgano de esta Secretaría, esta Municipalidad se dirija á V. E. para rogarle que el Ayuntamiento, que tan dignamente preside V. E., se sirva prestar su apoyo valiosísimo á la realización de esta obra de amor y de fraternidad Hispano-Americana.

Rogamos á V. E. que, si lo estima discreto, se digne dar cuenta de esta nota á ese Excmo. Ayuntamiento, al cual la Municipalidad de Palos de Moguer presenta el homenaje de su alta consideración y honda simpatía.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Secretario,

JOSE MARIA PRIETO.

**Disposiciones varias.**—De conformidad con los informes emitidos por los tenientes políticos de parroquias rurales, el Concejo aprobó las clasificaciones que se hiciera de varios establecimientos de licores situados en distintos lugares del cantón.

—El Sr. Eduardo Adams celebró contrato con el Concejo, comprometiéndose á dictar clases de inglés en las tres escuelas que sostiene el Municipio con sus rentas. El contratista ó profesor dará diariamente una hora de clases en cada uno de los planteles de enseñanza y recibirá por su labor la pensión mensual de sesenta sucres. El presente contrato durará hasta el 31 de diciembre del presente año económico pudiendo ser resuelto por falta de cumplimiento ú otra falta cualquiera grave que cometiera el Sr. Adams.